



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 171, fecha: miércoles, 06 de Septiembre de 2017

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N- 2 DE GUADALAJARA

EDICTO ETJ 32/17 (NOT. AUTO 10.07.2017)

2716

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA -

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MT1

NIG: 19130 44 4 2016 0001066

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000032 /2017

Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000501 /2016

Sobre DESPIDO



EJECUTANTE: LIS GOMEZ RIVERA

ABOGADO/A: YASMINA CANALEJO AGLIO

EJECUTADA: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, COTOTAPAS SL

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, , ,

EDICTO

D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 32/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a LIS GOMEZ RIVERA contra la empresa COTOTAPAS SL, sobre DESPIDO, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

SE DECLARA:

-Extinguida la relación laboral entre la parte ejecutante, D^a LIS GÓMEZ RIVERA, y la parte ejecutada COTOTAPAS S.L con efectos de esta resolución, 10 de julio de 2017.

-Se condena a COTOTAPAS S.L a satisfacer a la ejecutante, una indemnización de 33 días por año, (conforme al Real Decreto 3/2012 de 10 de febrero, Disposición Transitoria Quinta), prorrateándose, los períodos inferiores a una anualidad, computándose como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha de esta resolución, que supone el importe de 1.812,11 €.

-Se condena a la empresa a abonar al demandante en concepto de salarios de tramitación el importe de 4.691,66 euros

MODO IMPUGNACION.-Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los TRES DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda por aplicación del art 184.1 de la L.E.C.



Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a COTOTAPAS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a once de julio de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA